

ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES Y SU EFICACIA EN EL SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO.

José Iván Aragón Ruiz
C.C 1010128355
Código estudiantil: 20181193863
Correo: jose.aragon@unisimonbolivar.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:
Jaime Camilo Bermejo Galán

RESUMEN: El Estado de Cosas Institucional es una decisión judicial, por medio de la cual la Corte Constitucional declara que se ha configurado una violación masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales. Es de tal magnitud, que configura una realidad contraria a los principios fundantes de la Constitución Nacional y, por lo tanto, ordena al conjunto de las instituciones involucradas, poner fin a tal estado de anormalidad constitucional, por medio de acciones íntegras, oportunas y eficaces. Por lo general (sobre todo en Latinoamérica) al hablar de prisión se tiende a pensar en un lugar oscuro y sombrío con paredes resquebrajándose a pedazos, y personas que aun privadas de la libertad viven hacinados y en la miseria; nada más cercano de la realidad y que en ocasiones puede ser aun peor. En Colombia no escapamos de esta realidad, existe una grave crisis en materia de salvaguarda y garantía de los derechos de las personas de diversos sectores sociales, incluyendo a aquellas privadas de la libertad, a quienes no se les ofrecen las condiciones mínimas para llevar a cabo uno de los principales fines de la privación de la libertad como lo es la resocialización.



Las prisiones en nuestro país se han convertido en sitios inhumanos, donde los reclusos en lugar de resocializarse deben hallar la manera de sobrevivir, y lo más preocupante es que al fallar los mecanismos de resocialización cada persona que haya sido encarcelada, al recuperar su libertad probablemente continuará viviendo de la misma manera, delinquiendo e irrespetando las normas. Es por ello que la prisión en Colombia está perdiendo su sentido y ha caído en un permanente estado de cosas inconstitucionales, sufriendo falencias desde la planta física de los centros reclusorios, hasta el abuso de autoridad y la incapacidad que demuestran los custodios ante ciertas situaciones.

En teoría, el ECI es un mecanismo que resulta ampliamente efectivo al momento de solventar situaciones en las cuales hay una clara y sistemática violación de derechos fundamentales frente a determinado grupo poblacional, en la mayoría de los casos se determinan acciones integrales, oportunas y eficaces. No obstante, respecto al sistema carcelario el ECI no ha logrado ser efectivo ni eficaz, aunque exista toda intención de que así sea.

Mediante sentencias T-153 de 1998 y T-606 de 1998 se declaró por primera vez el estado de cosas inconstitucionales en el sistema carcelario en Colombia y sobre el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, en centros de reclusión. Desde entonces hasta la actualidad se ha declarado ECI del sistema carcelario colombiano en reiteradas ocasiones, sin embargo no es una problemática cuya solución sea fácil, rápida, ni barata. La violación sistemática de derechos fundamentales en el ámbito de las cárceles colombianas no ha hecho más que aumentar durante los últimos años, hasta tal punto que en la actualidad gran porcentaje de los capturados por crímenes menores terminan disfrutando de detención domiciliaria debido a las precarias condiciones de los centros penitenciarios. La solución de esta problemática no corresponde exclusivamente al Instituto nacional penitenciario y carcelario, para ello se requieren cambios desde el órgano legislativo, mayor presupuesto desde el ejecutivo, y un total compromiso social del pueblo en general, porque no tendría sentido tener prisiones en óptimas condiciones pero cada año tener que construir una nueva porque la delincuencia sigue creciendo, y con ella la población carcelaria.

Antecedentes:

Bello, J. A. y Parra, G. (2016). Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia. Universitas Humanística, 82, 365-391. Este artículo propone una reflexión argumentando que en las cárceles de Colombia se ha configurado un campo necropolítico que expone a umbrales de muerte tanto física como social a las personas privadas de la libertad. Desarrollamos esta idea por medio de un análisis crítico de los informes sobre derechos humanos en las cárceles.

Jiménez, N. H. (2017). LA RESOCIALIZACIÓN COMO FIN DE LA PENA—una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. En este trabajo, se analiza la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia, durante su fase de ejecución. Para esto, se contextualiza la difícil situación por la que atraviesa el sistema penitenciario y carcelario colombiano que, conforme a lo declarado por la Corte Constitucional, se adecúa a un estado de cosas inconstitucional, donde la dignidad humana de las personas privadas de la libertad se encuentra seriamente comprometida.

Objetivos: Analizar el sistema penitenciario colombiano.

Determinar falencias del sistema penitenciario colombiano.

Materiales y Métodos: Se opta por un tipo de investigación documental informativa con un enfoque cualitativo, resulta necesario la búsqueda de fuentes de información, en este caso del tipo secundarias. Se utilizará la revisión de documentos como técnica de recolección, y su análisis será desglosado y explicado a profundidad.

Resultados: Como resultado de un exhaustiva investigación se ha podido determinar y comprobar la poca o inexistencia eficacia que tiene una figura de la magnitud del ECI en una problemática publica y social como lo es el sistema carcelario.

Conclusiones: Luego de un gran análisis e investigación, se puede concluir que en la actualidad el sistema carcelario sigue siendo obsoleto y primitivo, a pesar de las declaratorias de ECI y de las sugerencias por parte de entes y veedores internacionales respecto a la infraestructura y condiciones de vida que presentan

las prisiones colombianas. Es una problemática que parece no tener una solución a mediano o largo plazo, ya que las políticas públicas referentes a dicha situación no garantizan una mejoría y al parecer es poco el interés que existe en cobijar de dignidad a quienes se encuentran privados de la libertad.

Palabras clave: Prisiones, Corte, Inconstitucional, Hacinamiento, Eficacia, Falencias.

ABSTRACT

The Institutional State of Affairs is a judicial decision, by means of which the Constitutional Court declares that a massive, generalized and structural violation of fundamental rights has been configured. It is of such magnitude that it configures a reality contrary to the founding principles of the National Constitution and, therefore, orders all the institutions involved to put an end to such state of constitutional abnormality, by means of comprehensive, timely and effective actions. Generally (especially in Latin America) when speaking of prison, one tends to think of a dark and gloomy place with walls cracking to pieces, and people who, even when deprived of their freedom, live in overcrowded conditions and in misery; nothing could be closer to reality and sometimes it can be even worse. In Colombia we do not escape from this reality, there is a serious crisis in terms of safeguarding and guaranteeing the rights of people from various social sectors, including those deprived of liberty, who are not offered the minimum conditions to carry out one of the main purposes of the deprivation of liberty as it is the resocialization.

Prisons in our country have become subhuman places, where inmates, instead of resocializing, must find a way to survive, and the most worrying thing is that when the mechanisms of resocialization fail, each person who has been imprisoned will probably continue to live in the same way, committing crimes and disrespecting the rules when they regain their freedom. That is why prison in Colombia is losing its meaning and has fallen into a permanent state of unconstitutional things, suffering from shortcomings from the physical plant of the prisons, to the abuse of authority and the incapacity of the guards in certain situations.

In theory, the ICS is a mechanism that is widely effective at the time of solving situations in which there is a clear and systematic violation of fundamental rights against a certain population group, in most cases comprehensive, timely and effective actions are determined. However, with respect to the prison system, the JIT has not been effective or efficient, although there is every intention to make it so.

Rulings T-153 of 1998 and T-606 of 1998 declared for the first time the unconstitutional state of affairs in the prison system in Colombia and the right to health of persons deprived of liberty in prisons. Since then until today, the Colombian prison system has been declared ECI on several occasions, however it is not a problem whose solution is easy, fast or cheap.

The systematic violation of fundamental rights in Colombian prisons has only increased over the last few years, to the point that currently a large percentage of those captured for minor crimes end up enjoying house arrest due to the precarious conditions of the prisons. The solution to this problem does not correspond exclusively to the National Penitentiary and Prison Institute, for which changes are required from the legislative body, a larger budget from the executive, and a total social commitment from the people in general, because it would not make sense to have prisons in optimal conditions but every year have to build a new one because crime continues to grow, and with it the prison population.

Background:

Bello, J. A. and Parra, G. (2016). Prisons of death: necropolitics and the prison system in Colombia. Universitas Humanística, 82, 365-391. This article proposes a reflection arguing that in Colombian prisons a necropolitical field has been configured that exposes both physical and social death thresholds to people deprived of liberty. We develop this idea through a critical analysis of reports on human rights in prisons.

Jiménez, N. H. (2017). RESOCIALIZATION AS THE END OF SENTENCING-a frustration in the Colombian penitentiary and prison system. This paper

analyzes resocialization as the main purpose of the custodial sentence in Colombia, during its execution phase. To this end, it contextualizes the difficult situation of the Colombian penitentiary and prison system, which, according to the Constitutional Court, is in an unconstitutional state of affairs, where the human dignity of persons deprived of liberty is seriously compromised.

Objective: To analyze the Colombian penitentiary system.

To determine the shortcomings of the Colombian penitentiary system.

Materials and Methods: A type of informative documentary research with a qualitative approach is chosen, it is necessary to search for sources of information, in this case of the secondary type. Document review will be used as a collection technique, and its analysis will be broken down and explained in depth.

Results: As a result of an exhaustive investigation, it has been possible to determine and verify the little or non-existent effectiveness of a figure of the magnitude of the JIT in a public and social problem such as the prison system.

Conclusions: After a great deal of analysis and research, it can be concluded that currently the prison system continues to be obsolete and primitive, despite the declarations of ECI and the suggestions made by international entities and observers regarding the infrastructure and living conditions in Colombian prisons. It is a problem that does not seem to have a solution in the medium or long term, since public policies regarding this situation do not guarantee an improvement and there seems to be little interest in providing dignity to those who are deprived of their liberty.

Keywords: Prisons, Court, Unconstitutional, Overcrowding, Effectiveness, Shortcomings.

REFERENCIAS

1. ARIZA, L., & ITURRALDE, M. (2015). *Una perspectiva general sobre mujeres y prisiones en América Latina y Colombia*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5589626>
2. BUSTAMANTE PEÑA, G. (2011). ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL Y



POLÍTICAS PÚBLICAS [PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA]. In *PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA*.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1617/BustamantePenaGabriel2011.pdf?sequence=1>

3. MARÍN CASTILLO, J. C. (2016). *El Estado Social de Derecho: un paradigma aún por consolidar**. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102016000100005
4. MARTINEZ, L. (2011). *ANÁLISIS SOBRE EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA*.
<https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/images/stories/relatorias/PRISIONES-OCT2011/ENT.ESTATALES/DEFENSORIA/INFORMES/analissobreeactualhacinamiento2003.pdf>
5. PINZON ESPITIA, O., & MEZA VELANDIA, S. (2018). *Prestación de Servicios de Salud de las Personas Privadas de la Libertad*. <https://www.archivosdemedicina.com/medicina-de-familia/prestacioacuten-de-servicios-de-salud-de-las-personas-privadas-de-la-libertad.pdf>
6. RINCÓN RODRIGUEZ, Y. (2014). *EL HACINAMIENTO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO*.
https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13151/PROYECTO_HACINAMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y